



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE VICTORICA

PROVINCIA DE LA PAMPA – REPUBLICA ARGENTINA

Intendente Municipal.....	Ing. Hugo Víctor Manuel KENNY
Vice-Intendente.....	Sr. Carlos Luciano MACEDA
Secretaría de Gobierno.....	Sr. Juan Benedicto GANDINI
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.....	Ing. Nicolás ECHEVARRIA
Coordinador de Gestión.....	Lic. Juan Pablo MIRANDA
Tesorería.....	Srta. Joanna Maribel ACCIZA
Dirección de Cultura y Turismo.....	Sra. María Gloria CAZANAVE
Dirección de Desarrollo Social.....	Lic. María Isabel TORRES
Dirección de Política de Género.....	Sra. Hilda Isabel PEREIRA
Dirección de Medio Ambiente.....	Sra. Marianela SIERRA
Dirección de Juventud.....	Prof. Alan Ezequiel COSTANTINO MALDONADO
Dirección de Deportes y Recreación.....	Prof. Matías Javier BORTHIRY
Dirección de Protocolo y Ceremonial.....	Sr. Daniel Romualdo GOMEZ
Dirección de Controles Urbanos.....	Sr. Juan José ESTOSE
Dirección de Modernización y Comunicación.....	Sr. Darío Pérez ECHEGARAY
Coordinadora Mesa de Gestión.....	Lic. Sara BUSTOS JIMENEZ
Centro de Desarrollo Infantil UPA LA LA.....	As. Ana Lucía GOROSITO JUAN
Programa INAUN Victorica.....	Sra. Juliana SIERRA
Programa Provincial CUMELLEN	Sra. Liliana Noemí BARROSO
Junta Municipal de Defensa Civil.....	Sr. Enrique CAPDEVILLE
Juzgado Municipal de Faltas.....	Dra. María Natalia SEQUEIRA
Oficina de Empleo.....	Sra. Maira Luján FIGUEROA
Punto Digital.....	Prof. Mara Lucía ZARATE CUEVAS
Área de Discapacidad.....	Sra. María Fernanda MUÑOZ
Capataz General.....	Sr. Rubén RAUSCHEMBERGER
Capataz de Servicios.....	Sr. Pablo Hugo Alberto TORRENS

Año 2.021 N°058 - Dirección: Calle 17 N°823 – CP 6319 – Victorica (L.P)

Fecha de publicación: 31 de Diciembre de 2.021

ORDENANZAS MUNICIPALES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.599/2021

– 16/12/2.021 – VISTO: La solicitud presentada por el Sr. Álvarez Ibarra. Fabio Roberto Oscar D.N.I N° 20.242.101 solicitando autorización para realizar Cesión de Derecho a favor de Ramos, Marcela Rosana D.N.I N° 22.839.484 el terreno denominado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio “a”, Mza 051, Parcela 021, Partida 768295, con una superficie de 625 Metros cuadrados, y; **CONSIDERANDO: QUE** el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica que según obra en informe catastral del citado expediente; **QUE** el Sr. Álvarez Ibarra, Fabio Roberto Oscar D.N.I N° 20.242.101 realizó la cesión de derecho a favor de la Sra. Ramos, Marcela Rosana D.N.I N° 22.839.484 con todo lo plantado y edificado mediante escritura pública N° 122; **QUE** según inspección ocular en el terreno se encuentra construida una vivienda; **QUE** a fin de regularizar la situación de dicho terreno es necesario contar con la ordenanza respectiva. **POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°:** AUTORIZAR a realizar Cesión de Derechos del terreno denominado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio “a”, Mza 051, Parcela 21, Partida 768.295, con una superficie de 625 Metros cuadrados a favor de la Sra. Ramos, Marcela Rosana D.N.I N° 22.839.484. **ARTÍCULO 2°:** Autorizar al Intendente Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio, siendo a cargo del adjudicatario los gastos que se originen. **ARTÍCULO 3°:** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTÍCULO**

4°: Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese. - *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D; Sergio Oscar CALIGIURI, Secretario Concejal H.C.D.- Promulgada por Resolución Municipal N° 1143/2.021, con fecha 29 de Noviembre del 2.021.- Promulgada por Resolución Municipal N° 1226/2.021, con fecha 20 de Diciembre del 2.021.-*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.600/2021

– 16/12/2.021 – VISTO: La necesidad de mantener regularizada la situación en tierras fiscales, y ante la gran demanda de las mismas, y; **CONSIDERANDO: QUE** mediante Ordenanza Municipal N° 2.315/18 de fecha 29/11/2018, promulgada por Resolución Municipal N° 912/18 se adjudica en tenencia precaria con opción a Venta el Terreno denominado catastralmente como Ejido 089, Circunscripción 1°, Radio “c”, Manzana 057, parcela 016, Partida N° 635610 con una superficie de 625 metros cuadrados a favor de la Sra. POEY, María Sol D.N.I. N° 23.201.456 para la construcción de una vivienda familiar; **QUE** por no poder cumplir lo estipulado en dicha Ordenanza, ha decidido renunciar a la adjudicación. **POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°:** DEROGUESE Ordenanza Municipal N° 2315/18 de fecha 29/11/2018, promulgada por Resolución Municipal N° 912/18 a favor de la Sra. POEY, María Sol D.N.I. N° 23.201.456, por renuncia. **ARTÍCULO 2°:** Aceptar renuncia a la adjudicación en tenencia precaria con opción a venta del terreno denominado catastralmente como Ejido 089, Circ.1°, Radio “c” Mza 057, Parc.016, Partida 635610 con una superficie de 625 metros cuadrados.

ARTÍCULO 3º: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D; Sergio Oscar CALIGIURI, Secretario Concejal H.C.D.- Promulgada por Resolución Municipal N° 1227/2.021, con fecha 20 de Diciembre del 2.021.-*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.601/2021 – 16/12/2.021 – VISTO: La nota presentada por el Sr. ZARATE Carlos Omar D.N.I. N° 14.323.838, solicitando autorización para escriturar terrenos adjudicados mediante Ordenanza Municipal N° 2052/16 y N° 2053/16, y; **CONSIDERANDO: QUE** los inmuebles mencionados son de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente, **QUE** según se desprende de la misma al Sr. ZARATE Carlos Omar D.N.I. N° 14.323.838, le fue adjudicado en tenencia precaria con opción a venta los terrenos fiscales denominados catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio “c”, Mza 043, Parcela 013, Partida 793.723 con una superficie de 312.50 Metros cuadrados y Ejido 089, Circ 1ª, Radio “c”, Mza 043, Parcela 014, Partida 793.724 con una superficie de 304.50 metros cuadrados, **QUE** según inspección ocular, en los terrenos se encuentran dos salones de usos múltiples en construcción. **QUE** el interesado requiere la presente autorización a los efectos de tramitar un crédito bancario, para poder concluir la construcción. **QUE** a fin de dar por finalizado el trámite y proceder a la escrituración traslativa de dominio definitiva es necesario contar con la Ordenanza respectiva. **POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA**

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio de los terrenos denominados catastralmente como Ejido 089, Circ. 1º, Radio “c”, Manzana 043, Parcela 013, Partida 793.723, con una superficie de 312.50 metros cuadrados, y Ejido 089, Circ.1ª, Radio “c” Mza 043, Parcela 014, Partida 793.724 con una superficie de 304.50 metros cuadrados a favor del Sr. ZARATE, Carlos Omar D.N.I.N° 14.323.838. **ARTÍCULO 2º:** Los gastos que demande la correspondiente escrituración correrán por cuenta del adjudicatario. **ARTÍCULO 3º:** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D; Sergio Oscar CALIGIURI, Secretario Concejal H.C.D.- Promulgada por Resolución Municipal N° 1227/2.021, con fecha 20 de Diciembre del 2.021.- Promulgada por Resolución Municipal N° 1228/2.021, con fecha 20 de Diciembre del 2.021.-*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.602/2021 – 16/12/2.021 – VISTO: La nota presentada por el Sr. García Villa Fabián Emanuel D.N.I N° 35.125.161 y la Sra. Benito Tamara Ayelén D.N.I. N° 35.206.956, solicitando autorización para escriturar terreno adjudicado mediante Ordenanza Municipal N° 2306/18 promulgada por Resolución Municipal N° 840/18, y; **CONSIDERANDO: QUE** el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente, **QUE** según se desprende de la misma al Sr. García Villa Fabián Emanuel D.N.I N° 35.125.161 y la Sra. Benito Tamara Ayelén D.N.I. N°

35.206.956 les fue adjudicado en tenencia precaria con opción a venta el terreno fiscal denominado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio “c”, Mza 061, Parcela 10, Partida 631.141, con una superficie de 620 Metros cuadrados, **QUE** según inspección ocular en el terreno se encuentra construida una vivienda en su interior, **QUE** abono en su totalidad el precio de venta estipulado por Ordenanza Municipal. N° 2273/18, **QUE** a fin de dar por finalizado el trámite y proceder a la escrituración traslativa de dominio definitiva es necesario contar con Ordenanza respectiva. **POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio del terreno denominado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio “c”, Mza 60, Parcela 24, Partida 794.972, con una superficie de 304,50 Metros cuadrados a favor del Sr. García Villa Fabián Emanuel D.N.I N° 35.125.161 y la Sra. Benito Tamara Ayelén D.N.I. N° 35.206.956. **ARTÍCULO 2º:** Los gastos que demande la correspondiente escrituración correrán por cuenta de los adjudicatarios. **ARTÍCULO 3º:** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D; Sergio Oscar CALIGIURI, Secretario Concejal H.C.D.- Promulgada por Resolución Municipal N° 1229/2.021, con fecha 20 de Diciembre del 2.021.-*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.603/2021 – 16/12/2.021 – VISTO:

El nuevo plano de mensura particular, unificación y subdivisión de la Manzana 87, del radio B, parcelas 14 y 15 del Ejido 089, Cir I, registrado el 10/06/2021 N° 46568, Exp. N° 53.860 según plano T°451 F 4°, y; **CONSIDERANDO:** **QUE** mediante Ordenanza Municipal N° 138/75 se le adjudico mediante Promesa de Venta un inmueble denominado catastralmente como Ejido 089, Circ. I, Radio “b, Manzana 87, Parcela 14, Partida 605.069, con una superficie de 312,50 metros cuadrados a favor de Suarez, Andrés Ricardo L.E N° 07.361.735; **QUE** al haber dado cumplimiento a lo estipulado según ordenanza y a fin de dar por finalizado el trámite correspondiente y proceder a la escrituración traslativa de dominio era necesario contar con la Ordenanza respectiva; **QUE** mediante nuevo plano de mensura particular, unificación y subdivisión de la Manzana 87, del radio B, parcelas 14 y 15 del Ejido 089, Circ. I, se han modificado los números de parcelas y partidas quedando la parcela 14 como parcela 26, partidas 811.588 con una superficie de 330,50 metros cuadrados; **QUE** es necesario rectificar la misma para que se pueda escriturar el terreno; **QUE** de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno. **POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1º:** Rectifíquese el número de parcela, partida y superficie de la promesa de venta realizada mediante Ordenanza Municipal N° 138/75 a favor de SUAREZ, Andrés Ricardo L.E N° 07.361.735, designándose catastralmente como Ejido 089, Circ Iº, Radio “b”, manzana 87, parcela 026, Partida 811.588, con una superficie de 330,50 metros cuadrados,”. **ARTÍCULO 2º:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal otorgar la escritura

traslativa de dominio del inmueble mencionado en el art 1° designado catastralmente como Ejido 089, Circ 1°, Radio “b”, manzana 87, parcela 026, Partida 811.588, con una superficie de 330,50 metros cuadrados a favor de SUAREZ, Andrés Ricardo L.E N° 07.361.735. **ARTÍCULO 3°:** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D; Sergio Oscar CALIGIURI, Secretario Concejal H.C.D.- Promulgada por Resolución Municipal N° 1230/2.021, con fecha 20 de Diciembre del 2.021.*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.604/2021 – 16/12/2.021 – VISTO: El Expediente N° 03/21 referido al inmueble ubicado como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio B, Mza 087, Parcela 027, Partida811.589, con una superficie de 294,50 metros cuadrados, y; **CONSIDERANDO:** **QUE** el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente; **QUE** la tierra es solicitada por la Sra. Ortiz Ilda Leticia DNI N° 28.518.458 para la construcción de una vivienda, a través de las líneas de construcción Casa Propia Procrear, seleccionada en el sorteo del día 18/10/2021 en la sede del B.H.N. S.A; **QUE** según inspección ocular la parcela se encuentra baldío y libre de ocupantes; **QUE** de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno en acceder a la solicitud y posterior adjudicación. **POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: ARTÍCULO 1°:**

ADJUDICAR en Tenencia Precaria con opción a venta el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio B, Mza087, Parcela 027, Partida811.589, con una superficie de 294,50metros cuadrados, a la Sra. Ortiz Ilda Leticia DNI N° 28.518.458para la construcción de una vivienda. **ARTÍCULO 2°:** El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1.497/09, N° 1.532/10, N° 2.028/16 y Resolución Municipal N° 572/09. **ARTÍCULO 3°:** Una vez cumplimentado lo estipulado en el artículo 2° de la presente Ordenanza el precio de venta se fija en \$ 550 (pesos quinientos cincuenta) por metro cuadrado haciendo un total de \$ 161.975 (pesos ciento sesenta y un mil novecientos setenta y cinco), monto que será abonado en hasta 36 cuotas iguales y consecutivas. **ARTÍCULO 4°:** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D; Sergio Oscar CALIGIURI, Secretario Concejal H.C.D.- Promulgada por Resolución Municipal N° 1231/2.021, con fecha 20 de Diciembre del 2.021.-*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.605/2021 – 16/12/2.021 – VISTO: El Expediente N° 04/21 referido al inmueble ubicado como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio “c”, Mza 045, Parcela 025, Partida 807.534, con una superficie de 468.75 Metros cuadrados, y; **CONSIDERANDO:** **QUE** el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente; **QUE** la tierra es solicitada por el Sr RIQUELME CAROLINA RUTH D.N.I N° 29.682.519 para la instalación de un campo de entrenamiento; **QUE** según inspección ocular la parcela se

encuentra baldía y libre de ocupantes; **QUE** de acuerdo a las Normas Legales no existe impedimento alguno en acceder a la solicitud y posterior adjudicación. **POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º:** Adjudicar en Tenencia Precaria con opción a venta el inmueble ubicado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio “c”, Mza 045, Parcela 025, Partida 807.534, con una superficie de 468.75 Metros cuadrados, a la Sra. RIQUELME CAROLINA RUTH D.N.I N° 29.682.519 para la instalación de campo de entrenamiento. **ARTÍCULO 2º:** El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1.497/09, N° 1.532/10, N° 2.028/16 y Resolución Municipal N° 572/09. **ARTÍCULO 3º:** Una vez cumplimentado lo estipulado en el artículo 2º de la presente Ordenanza el precio de venta se fija en \$ 400 (pesos cuatrocientos por metro cuadrado haciendo un total de \$ 187.500 (pesos ciento ochenta y siete mil quinientos), monto que será abonado en hasta 36 cuotas iguales y consecutivas. **ARTÍCULO 4º:** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTÍCULO 5º:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D; Sergio Oscar CALIGIURI, Secretario Concejal H.C.D.- Promulgada por Resolución Municipal N° 1232/2.021, con fecha 20 de Diciembre del 2.021.-*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.606/2021 – 16/12/2.021 – VISTO: La Ordenanza 2144/17 y la Resolución 495/2020, y; **CONSIDERANDO: QUE** a través de la Ordenanza 2144/17, la Municipalidad de

Victorica adhirió a la Ley 26.905 que promueve la reducción del consumo de sodio en la población y a través de la Resolución 495/2020 se crea el Programa “Carnicerías Saludables”; **QUE** dicho Programa, se ha desarrollado en distintas etapas: etapa de sensibilización, etapa de evaluación de las carnicerías, etapa de muestreo de productos y etapa de capacitación; **QUE** la Ley Nacional n° 26.905, promueve la reducción del consumo de sodio en la población, fijando los valores máximos permitidos de sodio que deben alcanzar los grupos alimentarios; **QUE** debe tenderse a la idea de que los comercios que realizan venta de carnes, pollos y derivados, se encuadren en el concepto de “Carnicerías y Pollerías Saludable”, introduciendo ingredientes “sanos” en la elaboración de las diferentes preparaciones que se producen en esta industria; **QUE** resulta necesario reglamentar la legislación vigente para su aplicación, estableciendo normas para la realización del muestreo de dichos productos; **QUE** es necesario establecer el beneficio de “Carnicería y Pollería Saludable” para los comercios del rubro. **POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: ARTÍCULO 1º:** La Municipalidad otorgará la calificación de “Carnicería y Pollería Saludable”, a los comercios que comercialicen productos cárnicos y sus derivados. **ARTÍCULO 2º:** A los fines de determinar el carácter de “Carnicería y Pollería Saludable”, los límites de sodio serán los siguientes cada 100 gramos de muestra; Chacinados secos: salames, salamín, longaniza, sorpresata 1900 mg. Embutidos frescos: chorizos, 950mg Chacinados frescos: hamburguesas, 850 mg. Empanados de pollo: supremas, 736 mg. Se realizarán muestreos, todos los meses a todas

las carnicerías y pollerías de la localidad, para determinar los niveles de sodio de los productos que cárnicos y sus derivados que comercializan. **ARTÍCULO 3º:** La Municipalidad de Victorica, otorgará el carácter de “Carnicería y Pollería Saludable” a todos aquellos comercios que tengan tres (3) análisis consecutivos dentro de los límites establecidos en el artículo 2. **ARTÍCULO 4º:** La Municipalidad otorgará una oblea autoadhesiva para colocar en las puertas de acceso y en el interior de los locales, que los identificará como “Carnicería y Pollería Saludable” y cuyo texto será: “AQUÍ SE COMERCIALIZAN PRODUCTOS CARNICOS Y DERIVADOS CON BAJO CONTENIDO DE SODIO ORDENANZA N° 2144/17. MUNICIPALIDAD DE VICTORICA”. **ARTÍCULO 5º:** Cuando en un comercio se obtengan dos (2) análisis consecutivos por fuera de los límites de sodio establecidos en el artículo 2, dicho comercio, perderá el beneficio de “Carnicería y Pollería Saludable”. Para la rehabilitación como “Carnicería y Pollería Saludable” deberán obtener cinco (5) análisis consecutivos con los valores de sodio adecuados a lo establecido en el artículo 2. Los análisis necesarios para la rehabilitación, deberán ser pagados por el comerciante. **ARTÍCULO 6º:** Serán sancionados con multas de 50 a 1000 UF y clausura, aquellos comercios en los que se obtengan más de dos (2) o más análisis consecutivos de mercaderías, con valores superiores a los determinados en el artículo 2. **ARTÍCULO 7º:** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTÍCULO 8º:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D; Sergio Oscar CALIGIURI, Secretario Concejal H.C.D.- Promulgada por Resolución*

Municipal N° 1233/2.021, con fecha 20 de Diciembre del 2.021.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.607/2021 – 16/12/2.021 – VISTO: La nota presentada por el SR.ESCOBEDO Jorge Ariel. D.N.I. N° 17.787.607, y; **CONSIDERANDO: QUE** el Sr. ESCOBEDO Jorge Ariel D.N.I. solicita una excepción por el no cumplimiento designado en el artículo N° 87 del Código de Ordenamiento Urbano; **QUE** según el artículo 148° del Código de Ordenamiento Urbano es facultad de este concejo autorizar excepciones cuando considere que las obras o los proyectos presentados son de realización significativa para el desarrollo de Victorica. **POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1º:** Autorizar a efectuar la excepción, respecto del Art. N° 87, del Código de Ordenamiento Urbano. Solicitado por el Sr. ESCOBEDO Jorge Ariel D.N.I. N° 17.787.607 ubicado catastralmente como Ejido 089 Circunscripción 1° Radio “b”, Manzana 042 Parcela 030 Partida 606766. **ARTÍCULO 2º:** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D; Sergio Oscar CALIGIURI, Secretario Concejal H.C.D.- Promulgada por Resolución Municipal N° 1234/2.021, con fecha 20 de Diciembre del 2.021.-*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.608/2021 – 16/12/2.021 – VISTO: La Ordenanza N°2567/21, y; **CONSIDERANDO: QUE** mediante la misma se autorizó la venta por Licitación Privada de 30 lotes de terreno; **QUE** se presentaron 73 oferentes de los

inscriptos y reempadronados, habiendo accedido los mejores 30 a la adjudicación, quedando 16 en carácter de suplentes entre los que se encuentran beneficiarios de Crédito Procrear; **QUE** este Municipio dispone de 16 terrenos fiscales ubicados en distintos puntos del radio “C”; **QUE** sería oportuno y conveniente hacer extensiva la autorización otorgada al Departamento Ejecutivo a través de Ord. N°2567/21, para vender los 16 lotes a los oferentes de la Licitación Privada N° 1/21, y por el mismo precio ofrecido otorgándosele la posibilidad de elección de acuerdo al acta del ranking de ofertas elaborado por la Comisión de Evaluación; **QUE** es facultad del Concejo Deliberante autorizar la venta de tierras fiscales. **POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1°:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a vender (16) dieciséis lotes de terreno identificados catastralmente como: *Ejido 089, Circunscripción I, Radio “c”, Manzana 026, Parcelas 16, 17, 18, 19 y 20. *Ejido 089, Circunscripción I, Radio “c”, Manzana 036, Parcelas 16 y 27. *Ejido 089, Circunscripción I, Radio “c”, Manzana 045, Parcelas 21, 23 y 24. *Ejido 089, Circunscripción I, Radio “c”, Manzana 050, Parcelas 22 y 23. *Ejido 089, Circunscripción I, Radio “c”, Manzana 061, Parcelas 16, 17, 21 y 22, a los oferentes que quedaron como suplentes, con las ofertas efectuadas. **ARTÍCULO 2°:** El precio y las condiciones de venta será el mismo que fue ofrecido por los concursantes en la Licitación Privada N° 1/21, autorizada por Ord. N° 2567/21 y la elección del lote se efectuara de acuerdo al orden de ofertas que consta en el acta de la Comisión de evaluación. **ARTÍCULO 3°:** Las ventas se realizarán bajo las condiciones establecidas por la Ordenanza

N°1497/09 modificadas por las Ordenanzas 1532/10 y 2028/16. **ARTÍCULO 4°:** Autorízase al Intendente Municipal a suscribir las correspondientes escrituras traslativas de dominio a quienes resulten adjudicatarios, acreditándose ante el Escribano Público interviniente con copia de la Resolución de adjudicación. **ARTÍCULO 5°:** Pase al Departamento Ejecutivo municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D; Sergio Oscar CALIGIURI, Secretario Concejal H.C.D.-*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.609/2021 – 16/12/2.021 – VISTO: La nota presentada por el Sr. **MATOS, JUAN GABRIEL D.N.I N° 40.954.375**, solicitando autorización para escriturar terreno adjudicado mediante Ordenanza Municipal N° 2241/18, promulgada por Resolución Municipal N° 484/18, y; **CONSIDERANDO:** **QUE** el inmueble mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente; **QUE** según se desprende de la misma al Sr. **MATOS, JUAN GABRIEL D.N.I N° 40.954.375** le fue adjudicado en tenencia precaria con opción a **VENTA** el terreno fiscal denominado catastralmente como Ejido 089, Circ. 1°, Radio “c”, Manzana 036, Parcela 012, Partida 796.473, con una superficie de 468,75 metros cuadrados; **QUE** el adjudicatario ha cancelado el precio del inmueble, estando al día con todos los impuestos municipales, **QUE** según inspección ocular el terreno se encuentra perimetrado con tapial, con una construcción sin techar, pérgola y parrilla. **QUE** el

adjudicatario ha solicitado un crédito hipotecario en el Banco Nación Argentina (Sucursal Victorica), donde se exige como requisito la presentación de la escritura del terreno;

QUE corresponde a este Cuerpo Deliberativo emitir la Ordenanza derogatoria de toda condición suspensiva a la que oportunamente se sujetó la adjudicación del terreno;

QUE a fin de dar por finalizado el trámite y proceder a la escrituración traslativa de dominio definitiva es necesario contar con ordenanza respectiva.

POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Derogase el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 2241/18, efectuándose la adjudicación en venta, del inmueble designado catastralmente como Ejido 089, Circ. 1º, Radio “c”, Manzana 036, Parcela 012, Partida 796.473, con una superficie de 468,75 metros cuadrados a favor del Sr. Sr. **MATOS, JUAN GABRIEL D.N.I N° 40.954.375**, dejándose constancia que el precio ha sido abonado. **ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio. **ARTÍCULO 3º:** Los gastos que demande la correspondiente escrituración correrán por cuenta del adjudicatario. **ARTÍCULO 4º:** Pase al Departamento Ejecutivo municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTÍCULO 5º:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D; Sergio Oscar CALIGIURI, Secretario Concejal H.C.D.- Promulgada por Resolución Municipal N° 1235/2.021, con fecha 20 de Diciembre del 2.021.-*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.610/2021

– **16/12/2.021** – **VISTO:** La necesidad de establecer los valores de Ordenanza Tarifaria para el año 2.022, y; **CONSIDERANDO:** **QUE** el Departamento Ejecutivo Municipal presenta el Proyecto respectivo de acuerdo con lo establecido en art. 67º, Inciso 10 de la Ley 1.597; **QUE** la aprobación de la Ordenanza Tarifaria corresponde al Honorable Concejo Deliberante de acuerdo con lo establecido en el artículo 36º de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento. **POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1º:** Fijase como Ordenanza Tarifaria 2.022 para la Municipalidad de Victorica, el texto de la misma y que forma parte de la presente integrada por: 101 artículos, divididos en 22 capítulos y un total de 24 folios. **ARTÍCULO 2º:** Pase al Departamento Ejecutivo municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D; Sergio Oscar CALIGIURI, Secretario Concejal H.C.D.- Promulgada por Resolución Municipal N° 1236/2.021, con fecha 20 de Diciembre del 2.021.-*

RESOLUCIONES HCD

RESOLUCIÓN H.C.D. N° 60/2021 – **16/12/2.021** – **VISTO:** El Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, respecto de las Rendiciones de Cuentas de la Municipalidad de Victorica correspondiente al mes de **Septiembre/2.020**, y; **CONSIDERANDO:** **QUE** habiendo observaciones que fueron subsanadas oportunamente por el Departamento Ejecutivo

Municipal y sin nada más que objetar, corresponde dictar el instrumento legal para su aprobación. **POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA RESUELVE:** aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Victorica, correspondiente al mes de **Setiembre/2.020**, consta de VII Tomos y 3.660 Folios. **ARTÍCULO 2º:** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. **ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere archívese.- *Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D; Sergio Oscar CALIGIURI, Secretario H.C.D.-*

RESOLUCIONES MUNICIPALES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1166/2021 – 01/12/2.021 – VISTO: La Maratón de 10 y 5 Km “La vuelta a Victorica”, y; **CONSIDERANDO:** **QUE** es organizado por la Dirección de Deportes Municipal y el apoyo de la Federación Pampeana; **QUE** el Departamento Ejecutivo Municipal apoya este tipo de evento que se desarrollará el día 04 de Diciembre del corriente. **POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1º:** Abonar los gastos que demande la Maratón denominada “La vuelta a Victorica” que se realizará el día 04 de Diciembre del corriente en nuestra Localidad. **ARTÍCULO 2º:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder. **ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1168/2021 – 02/12/2.021 – VISTO: La Licitación Privada N° 01/21 efectuada según autorización efectuada por Ordenanza Municipal N° 2.567/21, y; **CONSIDERANDO:** **QUE** el objeto de esta fue la venta de terrenos de propiedad municipal, a las

personas inscriptas y reempadronadas; **QUE** se efectuaron las ofertas, la evaluación de estas para determinar el orden y la elección de los terrenos por parte de los oferentes, de conformidad con las actas labradas en cada acto; **QUE** corresponde efectuar la adjudicación conforme a dicha elección. **POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1º:** Adjudicar en venta, los lotes según las ofertas propuestas y elección efectuada:

RENGLON 1

- a) Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 057 A, Parcela 1, Partida N° 809358; adjudicatario: Cortes, Duilio Efrain -DNI 30133614 - Precio de Venta \$ 300.000,00.-
- b) Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 057 A, Parcela 2, Partida N°809359, adjudicatario: Casetta, Rodrigo Gastón- DNI 34632969 - Precio de Venta \$ 300.000,00.
- c) Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 057 A, Parcela 3, Partida N° 809360; adjudicatario Gorjón Amaya, Tomás Federico- DNI 36201897-Precio de Venta \$ 290.000,00
- d) Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 057 A, Parcela 4, Partida N° 809361, adjudicatario: Domínguez, Nicolás Oscar DNI 33201716- Precio de Venta \$ 280.000,00
- e) Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 057 A, Parcela 5, Partida N° 809362, adjudicatario: Vander Mey, Gabriela Melisa- DNI 31368594-Precio de Venta \$ 300.000,00
- f) Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 057 A, Parcela 6, Partida N° 809363, adjudicatario: Mendiara, Franco DNI 34231671- Precio de Venta \$ 300.000,00.-
- g) Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 057 A, Parcela 7, Partida N° 809364.- adjudicatario: Lagos, Walter Hugo DNI 12903132 - Precio de Venta \$ 300.000,00

- h) Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 057 A, Parcela 8, Partida N°809365.- adjudicatario: Loyola, Carolina DNI 32118906 - Precio de Venta \$ 351.000,00
- i) Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 057 A, Parcela 9, Partida N° 809366.- adjudicatario: Collado, Carlos DNI 32781030 Precio de Venta \$ 360.000,00
- j) Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 057, Parcela 10, Partida N°809367.- adjudicatario: Jaime, Jonathan DNI 36201755- Precio de Venta \$ 400.000,00
- k) Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 057 A, Parcela 11, Partida N° 809368.- adjudicatario: Funes, Silvio DNI 29868970 - Precio de Venta \$ 400.000,00
- l) Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 057 A, Parcela 12, Partida N°809369.- adjudicatario: Méndez, Heidi Graciana DNI 33169276 - Precio de Venta \$ 320.000,00
- m) Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 057 A, Parcela 13, Partida N° 809370, adjudicatario: Méndez, Karin Mariel DNI 42105528 - Precio de Venta \$ 300.000,00
- n) Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 057 A, Parcela 14, Partida N° 809371, adjudicatario: Álvarez, Elida DNI 27808976 - Precio de Venta \$ 352.000,00
- o) Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 057 A, Parcela 15, Partida N°809372, adjudicatario: Fuentes, María Elina DNI 30133648 - Precio de Venta \$ 400.000,00
- p) Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 057 A, Parcela 16, Partida N° 809373, adjudicatario: Jiménez, Jimena Agustina DNI 39385301-Precio de Venta \$ 300.000,00

REGLON 2

- a) Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 035, Parcela 5, Partida N° 680284, adjudicatario: Lucero, Miguel A. DNI 20108214- Precio de Venta \$ 338.000,00
- b) Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 035, Parcela 9, Partida N°680288, adjudicatario: Figueroa, Julieta Emiliana DNI 38295581 - Precio de Venta \$ 351.000,00
- c) Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 035, Parcela 14, Partida N° 680293, adjudicatario: Revollero, Ramona del Carmen DNI 14248894-Precio de Venta \$ 340.000,00
- d) Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 035, Parcela 15, Partida N° 680294, adjudicatario: Echeveste, Camila Valeria DNI 38295572- Precio de Venta \$ 555.000,00
- e) Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 035, Parcela 16, Partida N°680295, adjudicatario: Velásquez Analisa DNI 30707512- Precio de Venta \$ 364.000,00

REGLON 3

- a) Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 035, Parcela 7, Partida N°680286, adjudicatario: Carranza, Eugenia Gisel DNI 36201747- Precio de Venta \$ 425.000,00
- b) Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 035, Parcela 8, Partida N° 680287, adjudicatario: Sol, Cecilia DNI 18586632 - Precio de Venta \$ 360.000,00

REGLON 4

- a) Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 035, Parcela 10, Partida N° 680289, adjudicatario: Badal, Bibiana DNI 25835891- Precio de Venta \$ 330.000,00
- b) Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 035, Parcela 11, Partida N° 680290, adjudicatario: Torres, Rubén Horacio DNI 26360835- Precio de Venta \$ 230.000,00

- c) Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 035, Parcela 12, Partida N° 680291, adjudicatario: Funes, Hernán DNI 27352627 - Precio de Venta \$ 340.000,00
- d) Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 035, Parcela 13, Partida N°680292, adjudicatario: Salinas, Marta Verónica DNI 33044514- Precio de Venta \$ 280.000,00
- e) Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 035, Parcela 17, Partida N°6802896, adjudicatario: Seivald, Micaela Analía DNI 40954004- Precio de Venta \$ 220.000,00
- f) Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 035, Parcela 18, Partida N°680297, adjudicatario: Muñoz, Carlos Yamil DNI 36201709- Precio de Venta \$ 210.000,00

Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 035, Parcela 23, Partida N°680302, adjudicatario: Funez, Pedro DNI 23962883- Precio de Venta \$ 230.000,00.- **ARTÍCULO 2°:** Convocar a los adjudicatarios para efectuar la firma del Boleto de Compraventa. **ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1173/2021 – 02/12/2.021 – VISTO: La realización del cierre de la Escuela Deportiva “Newcom”, y; **CONSIDERANDO:** QUE el mismo se realizará en las instalaciones del Club Cochico de nuestra localidad, el día 04 de Diciembre del corriente; **QUE** el Departamento Ejecutivo Municipal apoya su realización, invirtiendo en lo precedentemente mencionado. **POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°:** Abonar los gastos que demande realización del cierre de la Escuela Deportiva “Newcom”, que se realizara en las instalaciones del Club Cochico de nuestra localidad, el día 04 de Diciembre. **ARTÍCULO 2°:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y efectos que estimen corresponder. **ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese,

cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1176/2021 – 06/12/2.021 – VISTO: El Concurso de Precios 05/21, y; **CONSIDERANDO:** QUE el objeto del mismo fue la compra de adquisición de hierros, chapas perfiles y aislantes para destinar al plan “mi casa; **QUE** efectuada la comparación de ofertas, se realiza la adjudicación por renglón conforme fue requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. **POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°:** ADJUDICAR la compra de chapas CHAPAS PERFILES Y AISLANTES requerida por Concurso de Precios 05/21 según la cotización ofrecida por renglón, del siguiente modo:

A Casa Calandri Centro Comercial SA

Renglón 2 \$ 151.620,00; Renglón 3 \$ 97.032,00; Renglón 4 \$ 10.864,00; Renglón 5 \$ 574.920,00; Renglón 6 \$ 221.648,00; Renglón 7 \$ 120.000,00; Renglón 9 \$ 74.200,00; Renglón 10 \$ 35.550,00; Total \$ 1.285.834,00

A Corralón San José

Renglón 1 \$ 118.800,00; Renglón 8 \$ 618.800,00; Total \$ 737.600,00. **ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al adjudicatario.- **ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1177/2021 – 06/12/2.021 – VISTO: El Concurso de Precios 04/21, y; **CONSIDERANDO:** QUE el objeto del mismo fue la compra de ADQUISICIÓN DE MATERIALES PLATEA PARA INSTALACIÓN CLOACAL, PARA DESTINAR AL PLAN “MI CASA”; **QUE** efectuada la comparación de ofertas, se realiza la adjudicación por el total de los materiales requeridos conforme el Pliego de Bases y Condiciones. **POR TODO ELLO: EL**

INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA

RESUELVE: ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR la compra materiales para platea e instalación cloacal requeridas por Concurso de Precios 04/21 a la firma Casa Calandri Centro Comercial S.A., conforme el siguiente detalle, por la suma total de \$ 239.106.

- 2 Litros de pegamento adhesivo para PVC-4 unid de 500 ml);
- 8Caños ø110 PVC cloacal3.2aprobado normas IRAM-4mts largo;
- 16 Ramales PVC ø110/ø 63° a 45°;
- 8 Codos PVC ø 110;
- 32 Tapas PVC ø 110; 8 Caños ø 063 cloacal 3.2 aprobado normas IRAM-4mts largo;
- 16 Curvas PVC ø63° a 45°;
- 8 Codos PVC ø63; 8 Caños ø 50 cloacal 3.2 aprobados normas IRAM-4mts largo;
- 16 Codos PVC ø50;
- 16 Tapas PVCø50;
- 12 Caños PVC ø40 cloacal 3.2 aprobado normas IRAM-4mts largo4;
- 40 Curvas PVC ø40 a 45°;
- 40 Codos PVC ø40;
- 32 Tapas PVC ø40;
- 16 Piletas de piso PVC 10 cm x10 cm-5 entradas ø40 y 1 salida de ø63;
- 8 Graseras domiciliarias PVC reforzadas 40 x 30 x 25-3 entradas ø50 y 1 salida ø63;
- 8 Anillos de hormigón 60 cm x 60 cm con tapa y contratapa (para cámara de inspección cloacal).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al adjudicatario.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.

Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1184/2021 – 07/12/2.021 – VISTO: El “Día de la Inmaculada Concepción de María”, y; **CONSIDERANDO:**

QUE se establece Feriado Nacional el miércoles 08 de Diciembre del corriente, fecha en la que se conmemora el “Día de la Inmaculada Concepción de María” que se rige por Ley N ° 27.399. **POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1º:** Adherir al Feriado Nacional el miércoles 08 de Diciembre del corriente, fecha en la que se conmemora el “Día de la Inmaculada Concepción de María” que se rige por Ley N ° 27.399. **ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1186/2021 – 07/12/2.021 – VISTO: El cierre de las Actividades de los Talleres Municipales 2021 y la Feria del Regalo, en vísperas de los festejos navideños, y; **CONSIDERANDO: QUE** los talleres se llevan a cabo por las diferentes Direcciones de la Municipalidad de Victorica, motivo por el cual darán una exposición de lo realizado durante el transcurso del año; **QUE** el Municipio ha dispuesto se lleve a cabo la Feria del Regalo a fin de promover las ventas de artesanos/as, emprendedores/as y comercios varios; **QUE** los diversos gastos de organización que demandan los mismos deben ser absorbidos por el Municipio. . **POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1º:** Abonar los gastos que demande la organización del cierre de las Actividades de los Talleres Municipales 2021 y la Feria del Regalo, en vísperas de los festejos navideños que se realizará el 22 de Diciembre del corriente, en la Playa de la Terminal de Ómnibus a partir de las 18 horas. **ARTÍCULO 2º:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder. **ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCION MUNICIPAL CONJUNTA N° 1189/2021 – 10/12/2.021 – VISTO: La solicitud

de prórroga de adscripción de la Agente Natalia Soledad ANDINO DNI N° 27.103.753, perteneciente a la Municipalidad de Victorica, al Instituto de Seguridad Social, y; **CONSIDERANDO**: QUE el Presidente del Instituto de Seguridad Social, ha solicitado al señor Intendente continuar durante el ejercicio 2022, con la disponibilidad de una agente de dicho ente municipal, para el desarrollo de tareas administrativas en las oficinas de la Delegación que el I.S.S. posee en esta localidad; QUE la agente de referencia se viene desempeñando en forma satisfactoria, prestando asimismo conformidad para su adscripción; QUE este requerimiento responde al logro de una adecuada atención a los afiliados y el reemplazo del personal existente, en los casos de licencia o ausencias por distintas razones. **POR TODO ELLO y en el marco de lo establecido por el Decreto N° 1461/18 EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA Y EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVEN**: ARTÍCULO 1°: Adscribase al Instituto de Seguridad Social a partir del 01/01/2022 y hasta el 31/12/2022, a la Agente Natalia Soledad ANDINO, D.N.I. N° 27.103.753, clase 1979, perteneciente a esta Municipalidad de Victorica, quien prestará servicios en la Delegación del I.S.S. de esta localidad. ARTÍCULO 2°: Pase a la mesa correspondiente a los efectos necesarios. ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCION MUNICIPAL CONJUNTA N° 1190/2021 – 10/12/2.021 – VISTO: La solicitud de prórroga de adscripción de la Agente María Ester TORRES DNI N° 13.427.188, perteneciente a la Municipalidad de Victorica, al Instituto de Seguridad Social, y; **CONSIDERANDO**: QUE el Presidente del Instituto de Seguridad Social, ha solicitado al señor Intendente continuar durante el ejercicio 2020, con la disponibilidad de una agente de dicho ente municipal, para el desarrollo de tareas administrativas en las oficinas de la

Delegación que el I.S.S. posee en esta localidad; QUE la agente de referencia se viene desempeñando en forma satisfactoria, prestando asimismo conformidad para su adscripción; QUE este requerimiento responde al logro de una adecuada atención a los afiliados y el reemplazo del personal existente, en los casos de licencia o ausencias por distintas razones. **POR TODO ELLO y en el marco de lo establecido por el Decreto N° 1461/18: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA Y EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVEN**: ARTÍCULO 1°: Adscribase al Instituto de Seguridad Social a partir del 01/01/2022 y hasta el 31/12/2022, a la Agente María Ester TORRES, D.N.I. N° 13.427.188, clase 1959, perteneciente a esta Municipalidad de Victorica, quien prestará servicios en la Delegación del I.S.S. de esta localidad. ARTÍCULO 2°: Pase a la mesa correspondiente a los efectos necesarios. ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1192/2021 – 10/12/2.021 – VISTO: Las refacciones que se deben realizar en la Vivienda de Servicio ubicada en Calle 7 entre Calle 2 y Circunvalación de nuestra localidad, y; **CONSIDERANDO**: QUE es necesario realizar trabajos de reacondicionamiento, debido a deterioros de las mismas; QUE es imperioso contratar los trabajos de un particular; QUE no existe impedimento alguno en proceder en consecuencia. **POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE**: ARTÍCULO 1°: Suscribir Contrato de Locación de Obra con el Sr. Jorge Marcelo RODRIGUEZ DNI N° 22.457.038, para la realización de trabajos de reacondicionamiento en la Vivienda de Servicio ubicada en Calle 7 entre Calle 2 y Circunvalación de nuestra localidad. ARTÍCULO 2°: Pase a la Mesa de Rendiciones para conocimiento y efectos que estime corresponder. ARTÍCULO 3°:

Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1197/2021 – 13/12/2.021 – VISTO: La Ley 2461 y su Decreto Reglamentario 3417/09, y; **CONSIDERANDO:** **QUE** mediante la misma se sustituyó el texto de la Ley N° 2358 de Creación del Consejo Provincial de Descentralización; **QUE** a través del Artículo 5° de la Ley 2461 se prevé la financiación de proyectos productivos, industriales y de prestación de servicios al sector productivo, tendientes a la promoción del crecimiento económico y social de las Municipalidades, siendo uno de ellos el Programa de Desarrollo Productivo; **QUE** cada municipio recepcionará y evaluará los Proyectos de Inversión presentados por los interesados; **QUE** para la aprobación de los proyectos, se deberá tener en cuenta lo establecido por el artículo 6° de la Ley 2461, artículo 6° del Anexo al Decreto N° 1079/09, y criterios relacionados con la evaluación de proyectos productivos; **QUE** los proyectos han sido aprobados por el Consejo Municipal de Descentralización; **QUE** enmarcados en dicha ley se han otorgado, por lo que deben suscribirse los correspondientes contratos de préstamo con los beneficiarios. **POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°:** Suscribir Contrato de préstamo con el Sr. Eric Avelino ARIAS MIRANDA, DNI N° 37.621.443, beneficiario del Proyecto Inversión, enmarcados en la Ley 2461 y su Decreto Reglamentario 3417/09, por un importe del crédito de \$ 300.000, (Trescientos mil pesos), pagaderos en (24) veinticuatro cuotas mensuales de \$ 12.500 , (Doce mil quinientos pesos) con un período de gracia de (3) tres meses a partir de la fecha de la firma del mismo, para la adquisición de maquinarias para lavadero de maquinarias agrícolas. **ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese, dese el libro de resoluciones, cumplido que fuere archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1198/2021 – 13/12/2.021 – VISTO: La Ley 2461 y su Decreto Reglamentario 3417/09, y; **CONSIDERANDO:** **QUE** mediante la misma se sustituyó el texto de la Ley N° 2358 de Creación del Consejo Provincial de Descentralización; **QUE** a través del Artículo 5° de la Ley 2461 se prevé la financiación de proyectos productivos, industriales y de prestación de servicios al sector productivo, tendientes a la promoción del crecimiento económico y social de las Municipalidades, siendo uno de ellos el Programa de Desarrollo Productivo; **QUE** cada municipio recepcionará y evaluará los Proyectos de Inversión presentados por los interesados; **QUE** para la aprobación de los proyectos, se deberá tener en cuenta lo establecido por el artículo 6° de la Ley 2461, artículo 6° del Anexo al Decreto N° 1079/09, y criterios relacionados con la evaluación de proyectos productivos; **QUE** los proyectos han sido aprobados por el Consejo Municipal de Descentralización; **QUE** enmarcados en dicha ley se han otorgado, por lo que deben suscribirse los correspondientes contratos de préstamo con los beneficiarios. **POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°:** Suscribir Contrato de préstamo con el Sr. Carlos Damián AGUIRRE, DNI N° 36.488.769, beneficiario del Proyecto Inversión, enmarcados en la Ley 2461 y su Decreto Reglamentario 3417/09, por un importe del crédito de \$ 250.000, (Doscientos cincuenta mil pesos), pagaderos en (48) cuarenta y ocho cuotas mensuales de \$ 5.208,33 , (Cinco mil doscientos ocho pesos con treinta y tres ctvs) con un período de gracia de (2) dos meses a partir de la fecha de la firma del mismo, para la adquisición de maquinarias para elaboración de embutidos y chacinados en general. **ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese, dese el libro de resoluciones, cumplido que fuere archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1199/2021 – 13/12/2.021 – VISTO: La Ley 2461 y su Decreto Reglamentario 3417/09, y; **CONSIDERANDO:** **QUE** mediante la misma se sustituyó el texto de la

Ley N° 2358 de Creación del Consejo Provincial de Descentralización; **QUE** a través del Artículo 5° de la Ley 2461 se prevé la financiación de proyectos productivos, industriales y de prestación de servicios al sector productivo, tendientes a la promoción del crecimiento económico y social de las Municipalidades, siendo uno de ellos el Programa de Desarrollo Productivo; **QUE** cada municipio receptorá y evaluará los Proyectos de Inversión presentados por los interesados; **QUE** para la aprobación de los proyectos, se deberá tener en cuenta lo establecido por el artículo 6° de la Ley 2461, artículo 6° del Anexo al Decreto N° 1079/09, y criterios relacionados con la evaluación de proyectos productivos; **QUE** los proyectos han sido aprobados por el Consejo Municipal de Descentralización; **QUE** enmarcados en dicha ley se han otorgado, por lo que deben suscribirse los correspondientes contratos de préstamo con los beneficiarios. **POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** Suscribir Contrato de préstamo con el Sr. Claudio Oscar BOERO, DNI N° 29.283.719, beneficiario del Proyecto Inversión, enmarcados en la Ley 2461 y su Decreto Reglamentario 3417/09, por un importe del crédito de \$ 250.000, (Doscientos cincuenta mil pesos), pagaderos en (48) cuarenta y ocho cuotas mensuales de \$ 5.208,33 , (Cinco mil doscientos ocho pesos con treinta y tres ctvs.) con un período de gracia de (6) seis meses a partir de la fecha de la firma del mismo, para la adquisición de herramientas y maquinarias para fábrica de bloques de cemento. **ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese, dese el libro de resoluciones, cumplido que fuere archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1200/2021 – 13/12/2.021 – VISTO: La Ley 2461 y su Decreto Reglamentario 3417/09, y; **CONSIDERANDO:** **QUE** mediante la misma se sustituyó el texto de la Ley N° 2358 de Creación del Consejo Provincial de Descentralización; **QUE** a través del Artículo 5° de la Ley 2461 se prevé la financiación de proyectos productivos, industriales y de prestación

de servicios al sector productivo, tendientes a la promoción del crecimiento económico y social de las Municipalidades, siendo uno de ellos el Programa de Desarrollo Productivo; **QUE** cada municipio receptorá y evaluará los Proyectos de Inversión presentados por los interesados; **QUE** para la aprobación de los proyectos, se deberá tener en cuenta lo establecido por el artículo 6° de la Ley 2461, artículo 6° del Anexo al Decreto N° 1079/09, y criterios relacionados con la evaluación de proyectos productivos; **QUE** los proyectos han sido aprobados por el Consejo Municipal de Descentralización; **QUE** enmarcados en dicha ley se han otorgado, por lo que deben suscribirse los correspondientes contratos de préstamo con los beneficiarios. **POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** Suscribir Contrato de préstamo con el Sr. Darío Ariel ETCHART, DNI N° 26.360.833, beneficiario del Proyecto Inversión, enmarcados en la Ley 2461 y su Decreto Reglamentario 3417/09, por un importe del crédito de \$ 285.252,71, (Doscientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos pesos con setenta y un ctvs.), pagaderos en (48) cuarenta y ocho cuotas mensuales de \$ 5.942,76 , (Cinco mil novecientos cuarenta y dos pesos con setenta y seis ctvs) con un período de gracia de (3) tres meses a partir de la fecha de la firma del mismo, para la adquisición de maquinarias y herramientas para fábrica de bloques de cemento. **ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese, dese el libro de resoluciones, cumplido que fuere archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1201/2021 – 13/12/2.021 – VISTO: mediante la misma se sustituyó el texto de la Ley N° 2358 de Creación del Consejo Provincial de Descentralización; **QUE** a través del Artículo 5° de la Ley 2461 se prevé la financiación de proyectos productivos, industriales y de prestación de servicios al sector productivo, tendientes a la promoción del crecimiento económico y social de las Municipalidades, siendo uno de ellos el Programa de Desarrollo Productivo; **QUE** cada municipio receptorá y evaluará los

Proyectos de Inversión presentados por los interesados; **QUE** para la aprobación de los proyectos, se deberá tener en cuenta lo establecido por el artículo 6° de la Ley 2461, artículo 6° del Anexo al Decreto N° 1079/09, y criterios relacionados con la evaluación de proyectos productivos; **QUE** los proyectos han sido aprobados por el Consejo Municipal de Descentralización; **QUE** enmarcados en dicha ley se han otorgado, por lo que deben suscribirse los correspondientes contratos de préstamo con los beneficiarios. **POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°:** Suscribir **Contrato de préstamo** con la Srta. Gabriela Maricel GIL LOPEZ, DNI N° 43.116.753, beneficiario del Proyecto Inversión, enmarcados en la Ley 2461 y su Decreto Reglamentario 3417/09, por un importe del crédito de **\$ 150.000**, (Ciento cincuenta mil pesos), pagaderos en **(48) cuarenta y ocho cuotas** mensuales de **\$ 3.125 (Tres mil ciento veinticinco pesos)** con un período de gracia de (3) tres meses a partir de la fecha de la firma del mismo, para la adquisición de maquinarias para panificadora. **ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese, dese el libro de resoluciones, cumplido que fuere archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1202/2021 – 13/12/2.021 – VISTO: La Ley 2461 y su Decreto Reglamentario 3417/09, y; **CONSIDERANDO:** **QUE** mediante la misma se sustituyó el texto de la Ley N° 2358 de Creación del Consejo Provincial de Descentralización; **QUE** a través del Artículo 5° de la Ley 2461 se prevé la financiación de proyectos productivos, industriales y de prestación de servicios al sector productivo, tendientes a la promoción del crecimiento económico y social de las Municipalidades, siendo uno de ellos el Programa de Desarrollo Productivo; **QUE** cada municipio recepcionará y evaluará los Proyectos de Inversión presentados por los interesados; **QUE** para la aprobación de los proyectos, se deberá tener en cuenta lo establecido por el artículo 6° de la Ley 2461, artículo 6° del Anexo al Decreto N°

1079/09, y criterios relacionados con la evaluación de proyectos productivos; **QUE** los proyectos han sido aprobados por el Consejo Municipal de Descentralización; **QUE** enmarcados en dicha ley se han otorgado, por lo que deben suscribirse los correspondientes contratos de préstamo con los beneficiarios. **POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°:** Suscribir Contrato de préstamo con el Sr. Julián Antonio MADARIAGA, DNI N° 30.707.567, beneficiario del Proyecto Inversión, enmarcados en la Ley 2461 y su Decreto Reglamentario 3417/09, por un importe del crédito de \$ 150.000, (Ciento cincuenta mil pesos), pagaderos en (48) cuarenta y ocho cuotas mensuales de \$ 3.125 (Tres mil ciento veinticinco pesos) con un período de gracia de (3) tres meses a partir de la fecha de la firma del mismo, para la adquisición de herramientas para servicios agropecuarios. **ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese, dese el libro de resoluciones, cumplido que fuere archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1203/2021 – 13/12/2.021 – VISTO: El Concurso de Precios N° 06/21, y; **CONSIDERANDO:** **QUE** el objeto del mismo fue la compra de ADQUISICIÓN DE ABERTURAS PARA DESTINAR AL PLAN “MI CASA II”; **QUE** efectuada la comparación de ofertas, se realiza la adjudicación por renglón conforme fue requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y Solicitud de Cotización. **POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°:** ADJUDICAR la compra de ABERTURAS requerida por Concurso de Precios N° 06/21 según la cotización ofrecida por renglón, del siguiente modo:

A Casa Calandri Centro Comercial SA

Renglón 1	\$ 18.350,00	Total:	\$ 73.400,00
Renglón 2	\$ 18.350,00	Total:	\$ 73.000,00
Renglón 3	\$ 18.100,00	Total:	\$ 72.400,00
Renglón 4	\$ 18.100,00	Total:	\$ 72.400,00
Total de la adjudicación:			\$ 291.200,00

A Corralón “Don Miguel”

Renglón 5	\$ 8.370,00	Total: \$ 33.480,00
Renglón 6	\$ 8.370,00	Total: \$ 33.480,00
Renglón 7	\$ 8.370,00	Total: \$ 66.960,00
Renglón 8	\$ 8.370,00	Total: \$ 66.960,00
Renglón 9	\$ 30.936,00	Total: \$ 795.360,00
Renglón 10	\$ 48.240,00	Total: \$ 385.920,00
Renglón 11	\$ 30.360,00	Total: \$ 242.880,00
Renglón 12	\$ 5.040,00	Total: \$ 40.320,00
Total de la adjudicación:		\$ 1.365.360,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a los adjudicatarios. **ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1223/2021 – 17/12/2.021 – VISTO: La celebración de la Navidad y el Año Nuevo, y; **CONSIDERANDO:** **QUE** con motivo de las mismas se ha decretado días No Laborables a nivel provincial, los días 24 y 31 de Diciembre de 2021; **QUE** la Municipalidad de Victorica adhiere a esta medida a fin de facilitar el encuentro de las familias, con motivo de las vísperas de Navidad y Año Nuevo. **POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1º:** Declarar los días 24 y 31 de Diciembre de 2021 del corriente año, Días No Laborables para la Administración y Personal Municipal. **ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1224/2021 – 17/12/2.021 – VISTO: La solicitud de los vecinos de nuestra localidad Manuel BLANCO DNI N°38.037.487 y Wilson JIMENEZ DNI N°37.132.853, y; **CONSIDERANDO:** **QUE** por la misma requieren autorización para la realización de un espectáculo bailable al aire libre denominado “Clande Fest”, en la Ruta 10-Quinta Los Pinos, el día 18 de Diciembre de 2021; **QUE** la autorización que se otorga solo tiene validez para la fecha y

horario que se consigna en la presente Resolución. **POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1º:** Autorízase a los vecinos de nuestra localidad Manuel BLANCO DNI N°38.037.487 y Wilson JIMENEZ DNI N°37.132.853, para la realización de un espectáculo bailable denominado “Clande Fest”, en la Ruta 10-Quinta Los Pinos, día 18 de Diciembre de 2021, a partir de las 23hs. y hasta las 6hs. del día siguiente. **ARTÍCULO 2º:** Los organizadores deberán presentar la solicitud ante la Oficina de Habilitaciones de la Municipalidad, adjuntando la siguiente documentación:

Autorización o contrato con el propietario del lugar si no fuera propio.

Croquis del lugar a ocupar, con ubicación de escenario y sus medidas, luces, sonido y estructuras complementarias (baños, cantinas, etc.).

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños eventuales al público asistente y terceros en general, con vigencia durante la totalidad del evento. La Póliza deberá cubrir a todas las personas que asistan al evento. La suma asegurada no deberá ser inferior a Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000).

Además, deberá:

De no disponer de baños, en cantidad necesaria conforme la cantidad de asistentes, deberá contar con la instalación de sanitarios químicos (en total un baño cada 30 personas)

Contar con presencia y actuación de personal de seguridad y vigilancia privada.

Contar con presencia y actuación de personal policial correspondiente, en la cantidad dispuesta por Ordenanza Municipal N° 1150/05 Código de espectáculos Públicos. **ARTÍCULO 3º:** Se prohíbe el acceso de menores de 18 años sin el correspondiente permiso otorgado por padres o tutores, ante la Municipalidad. **ARTÍCULO 4º:** Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años. **ARTÍCULO 5º:** Las sanciones al

incumplimiento de la presente Ordenanza serán las impuestas por el Código Municipal de faltas para locales de espectáculos públicos. **ARTÍCULO 6º:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1226/2021 – 20/12/2.021 – VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2.599/21 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1227/2021 – 20/12/2.021 – VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2.600/21 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1228/2021 – 20/12/2.021 – VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2.601/21 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1229/2021 – 20/12/2.021 – VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2.602/21 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1230/2021 – 20/12/2.021 – VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2.603/21 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1231/2021 – 20/12/2.021 – VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2.604/21 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1232/2021 – 20/12/2.021 – VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2.605/21 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1233/2021 – 20/12/2.021 – VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2.606/21 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1234/2021 – 20/12/2.021 – VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2.607/21 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1235/2021 – 20/12/2.021 – VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2.608/21 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1236/2021 – 20/12/2.021 – VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2.609/21 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1237/2021 – 20/12/2.021 – VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2.610/21 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1239/2021 – 20/12/2.021 – VISTO: La solicitud de Préstamo presentado por la Comisión del Club Cochicó de nuestra localidad representada por Matías JAIME, y; **CONSIDERANDO:** QUE lo peticionado es para solventar parte de los gastos que le demanda la refacción de la Institución; QUE el Municipio asiste a la institución teniendo en cuenta la situación económica de la misma y cumplen con los requisitos encuadrados en el Programa de Soluciones Habitacionales. **POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE:** ARTÍCULO 1°: Otorgar a la Comisión del Club Cochicó de nuestra localidad representada por Matías JAIME, un Préstamo de Pesos Ciento veintisiete Mil novecientos noventa y ocho (\$127.998) cuyo valor es entregado en materiales para la refacción de la institución sito en calle 15 entre 18 y 20 en

el marco del Programa Soluciones Habitacionales. **ARTÍCULO 2°:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder. **ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1240/2021 – 21/12/2.021 – VISTO: El convenio suscripto por la Municipalidad con el Instituto Provincial de la Vivienda (IPAV), con fecha 8 de noviembre de 2021, y; **CONSIDERANDO:** QUE la Municipalidad asume la responsabilidad de ejecución del proyecto completo; QUE de conformidad a la cláusula Quinta del convenio suscripto la Municipalidad debe designar un Representante técnico responsable de la obra; QUE dicho representante técnico será el arquitecto Matías Corredera. **POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE:** ARTÍCULO 1°: Designar al Arquitecto Matías Corredera, Matrícula 3293 del Colegio de Arquitectos de La Pampa, Representante Técnico responsable de la Obra correspondiente al Plan Provincial de Viviendas Sociales-“Viviendas la Pampa-Mi Casa II”. **ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.*-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1247/2021 – 20/12/2.021 – VISTO: La solicitud de los vecinos de nuestra localidad Facundo Ezequiel CORIA, Juan Cruz OROZCO y Rolando PALACIOS, y; **CONSIDERANDO:** QUE por la misma requieren autorización para la realización de un espectáculo bailable al aire libre, denominado Peña “Los Parientes”, en el Centro Tradicionalista Don Valeriano, el día 24 de Diciembre de 2021; QUE la autorización que se otorga solo tiene validez para la fecha y horario que se consigna en la presente Resolución. **POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE:** ARTÍCULO 1°: Autorízase a los vecinos de nuestra localidad Facundo Ezequiel

CORIA, Juan Cruz OROZCO y Rolando PALACIOS, la realización de un espectáculo bailable denominado Peña “Los Parientes” en las instalaciones del Centro Tradicionalista Don Valeriano el día 24 de Diciembre de 2021, a partir de las 23hs. y hasta las 6hs. del día siguiente. **ARTÍCULO 2º:** Los organizadores deberán presentar la solicitud ante la Oficina de Habilitaciones de la Municipalidad, adjuntando la siguiente documentación:

Autorización o contrato con el propietario del lugar si no fuera propio.

Croquis del lugar a ocupar, con ubicación de escenario y sus medidas, luces, sonido y estructuras complementarias (baños, cantinas, etc.).

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños eventuales al público asistente y terceros en general, con vigencia durante la totalidad del evento. La Póliza deberá cubrir a todas las personas que asistan al evento. La suma asegurada no deberá ser inferior a \$ 3.000.000.

Además, deberá:

De no disponer de baños, en cantidad necesaria conforme la cantidad de asistentes, deberá contar con la instalación de sanitarios químicos (en total un baño cada 30 personas)

Contar con presencia y actuación de personal de seguridad y vigilancia privada.

Contar con presencia y actuación de personal policial correspondiente, en la cantidad dispuesta por Ordenanza Municipal N° 1150/05 Código de espectáculos Públicos. **ARTÍCULO 3º:** Se prohíbe el acceso de menores de 18 años sin el correspondiente permiso otorgado por padres o tutores, ante la Municipalidad. **ARTÍCULO 4º:** Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años. **ARTÍCULO 5º:** Las sanciones al incumplimiento de la presente Ordenanza serán las impuestas por el Código Municipal de faltas para locales de espectáculos públicos. **ARTÍCULO 6º:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY,*

*Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI,
Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1256/2021 – 28/12/2.021 – VISTO: La solicitud de los vecinos de nuestra localidad Facundo Ezequiel CORIA, Juan Cruz OROZCO y Rolando PALACIOS, y; **CONSIDERANDO: QUE** por la misma requieren autorización para la realización de un espectáculo bailable al aire libre, denominado Peña “Los Parientes”, en el Centro Tradicionalista Don Valeriano, el día 31 de Diciembre de 2021; **QUE** la autorización que se otorga solo tiene validez para la fecha y horario que se consigna en la presente Resolución. **POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1º:** Autorízase a los vecinos de nuestra localidad Facundo Ezequiel CORIA, Juan Cruz OROZCO y Rolando PALACIOS, la realización de un espectáculo bailable denominado Peña “Los Parientes” en las instalaciones del Centro Tradicionalista Don Valeriano el día 31 de Diciembre de 2021, a partir de las 23hs. y hasta las 6hs. del día siguiente. **ARTÍCULO 2º:** Los organizadores deberán presentar la solicitud ante la Oficina de Habilitaciones de la Municipalidad, adjuntando la siguiente documentación:

Autorización o contrato con el propietario del lugar si no fuera propio.

Croquis del lugar a ocupar, con ubicación de escenario y sus medidas, luces, sonido y estructuras complementarias (baños, cantinas, etc.).

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños eventuales al público asistente y terceros en general, con vigencia durante la totalidad del evento. La Póliza deberá cubrir a todas las personas que asistan al evento. La suma asegurada no deberá ser inferior a \$ 3.000.000.

Además, deberá:

De no disponer de baños, en cantidad necesaria conforme la cantidad de asistentes, deberá contar

con la instalación de sanitarios químicos (en total un baño cada 30 personas)

Contar con presencia y actuación de personal de seguridad y vigilancia privada.

Contar con presencia y actuación de personal policial correspondiente, en la cantidad dispuesta por Ordenanza Municipal N° 1150/05 Código de espectáculos Públicos. **ARTÍCULO 3°:** Se prohíbe el acceso de menores de 18 años sin el correspondiente permiso otorgado por padres o tutores, ante la Municipalidad. **ARTÍCULO 4°:** Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años. **ARTÍCULO 5°:** Las sanciones al incumplimiento de la presente Ordenanza serán las impuestas por el Código Municipal de faltas para locales de espectáculos públicos. **ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1266/2021 – 30/12.2.021 – VISTO: La solicitud del vecino Juan Matías OLGUIN PEIRONE DNI N°37.397.477, y; **CONSIDERANDO: QUE** por la misma requieren autorización para la realización de un espectáculoailable al aire libre, denominado “Gasoline Disco” en el estadio del Club Cochicó, el día 31 de Diciembre de 2021; **QUE** la autorización que se otorga solo tiene validez para la fecha y horario que se consigna en la presente Resolución. **POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°:** Autorízase al vecino Juan Matías OLGUIN PEIRONE DNI N°37.397.477, la realización de un espectáculoailable al aire libre denominado “Gasoline Disco” en las instalaciones del Centro Tradicionalista Don Valeriano el día 31 de Diciembre de 2021, a partir de las 23hs. y hasta las 6hs. del día siguiente. **ARTÍCULO 2°:** El organizador deberá presentar la solicitud ante la Oficina de Habilitaciones de la Municipalidad, adjuntando la siguiente documentación:

Autorización o contrato con el propietario del lugar si no fuera propio.

Croquis del lugar a ocupar, con ubicación de escenario y sus medidas, luces, sonido y estructuras complementarias (baños, cantinas, etc.).

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños eventuales al público asistente y terceros en general, con vigencia durante la totalidad del evento. La Póliza deberá cubrir a todas las personas que asistan al evento. La suma asegurada no deberá ser inferior a \$ 3.000.000.

Además, deberá:

De no disponer de baños, en cantidad necesaria conforme la cantidad de asistentes, deberá contar con la instalación de sanitarios químicos (en total un baño cada 30 personas)

Contar con presencia y actuación de personal de seguridad y vigilancia privada.

Contar con presencia y actuación de personal policial correspondiente, en la cantidad dispuesta por Ordenanza Municipal N° 1150/05 Código de espectáculos Públicos. **ARTÍCULO 3°:** Se prohíbe el acceso de menores de 18 años sin el correspondiente permiso otorgado por padres o tutores, ante la Municipalidad. **ARTÍCULO 4°:** Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años. **ARTÍCULO 5°:** Las sanciones al incumplimiento de la presente Ordenanza serán las impuestas por el Código Municipal de faltas para locales de espectáculos públicos. **ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- *Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-*

Realizado y digitalizado por la Municipalidad de Victorica en cumplimiento a lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°2.088/17. Consulte todos los ejemplares en www.victorica.gob.ar